MINUTA DE TRABAJO IV DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

En la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco. Siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 02 de junio del 2022, reunidos el salón de sesiones del H. Ayuntamiento de este Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, ubicada en la planta alta de Presidencia Municipal, en la calle Simón Hernández número 1, Colonia Centro de ésta Ciudad; nos reunimos los presentes, de conformidad al artículo 8 punto 1 fracción II inciso e) y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los términos del artículo 49 fracción II y IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; donde se les pide a los Munícipes asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte, e informar al Ayuntamiento y a la Sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; así mismo, por lo estipulado en los artículos 33, 37 y 48 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco que marca las obligaciones de los Titulares de las Comisiones Edilicias:

I. *Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;*

II. *Convocar por escrito a las y los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;*

III. *Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;*

IV. *Entregar a todos y cada uno de las y los munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;*

V. *Presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de noventa y seis horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;*

VI. *Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;*

VII. *Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside; y*

VIII. *Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias.*

UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN SAN JUAN DE LOS LAGOS
03 JUN 2022
RECIBIDO

Por su parte, el artículo 76 en su fracción I del reglamento en comento, establecen las atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente que se encuentran en sesión:

> *"Artículo 76.- La Comisión Edilicia de Reglamentos tiene las siguientes atribuciones:*
>
> *Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales;"*

Lo anterior, con el objeto de desahogar los asuntos que por encargo del Honorable cabildo encomienda en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal.
II. Aprobación del Orden del Día.
III. Revisión de Correspondencia.
IV. Puntos de Acuerdo.
V. Asuntos Generales.
VI. Clausura de la Sesión

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

En el desahogo del primer punto del día, el Secretario Técnico de las Comisiones Edilicias, que actúa en el levantamiento de esta acta, pasa lista a los presentes y declara el quorum legal:

- MTRO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ ..... PRESENTE
- ING. JOSE GUADALUPE CAMPOS GONZALEZ..... PRESENTE
- C. DIANA LAURA DE ANDA SANCHEZ ..... PRESENTE
- LIC. JORGE ALBERTO DE RUEDA PADILLA..... PRESENTE
- LIC. GABRIELA MACIAS LOPEZ..... PRESENTE
- LIC. KAREN DENISSE BATISTA AGUILERA..... PRESENTE
- C. MARIA DEL ROSARIO RUVALCABA DAVALOS..... PRESENTE
- LIC. LOURDES DENIS RODRIGUEZ PADILLA..... PRESENTE
- MTRA. FABIOLA GARCIA GUZMAN..... PRESENTE

II. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

Como Segundo Punto, lectura y aprobación del orden del día. - ACUERDO. - una vez sometido a consideración el orden del día, somete a votación y SE APRUEBA el orden del día sometido.

III. REVISIÓN DE CORRESPONDENCIA.

En el Desahogo del Tercer Punto del Orden del día, se hace referencia y se plasma por el presente que, el día 01 de junio del presente, se reciben tres oficios de números **404/9-C/SG22, 405/9-C/SG22 y 406/9-C/SG22,** todos ellos firmados por el Secretario General del H. Ayuntamiento, derivados de los acuerdos V, VI y VII correspondientemente del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 10 celebrada el día 27 de mayo del 2022; que a la letra dicen:

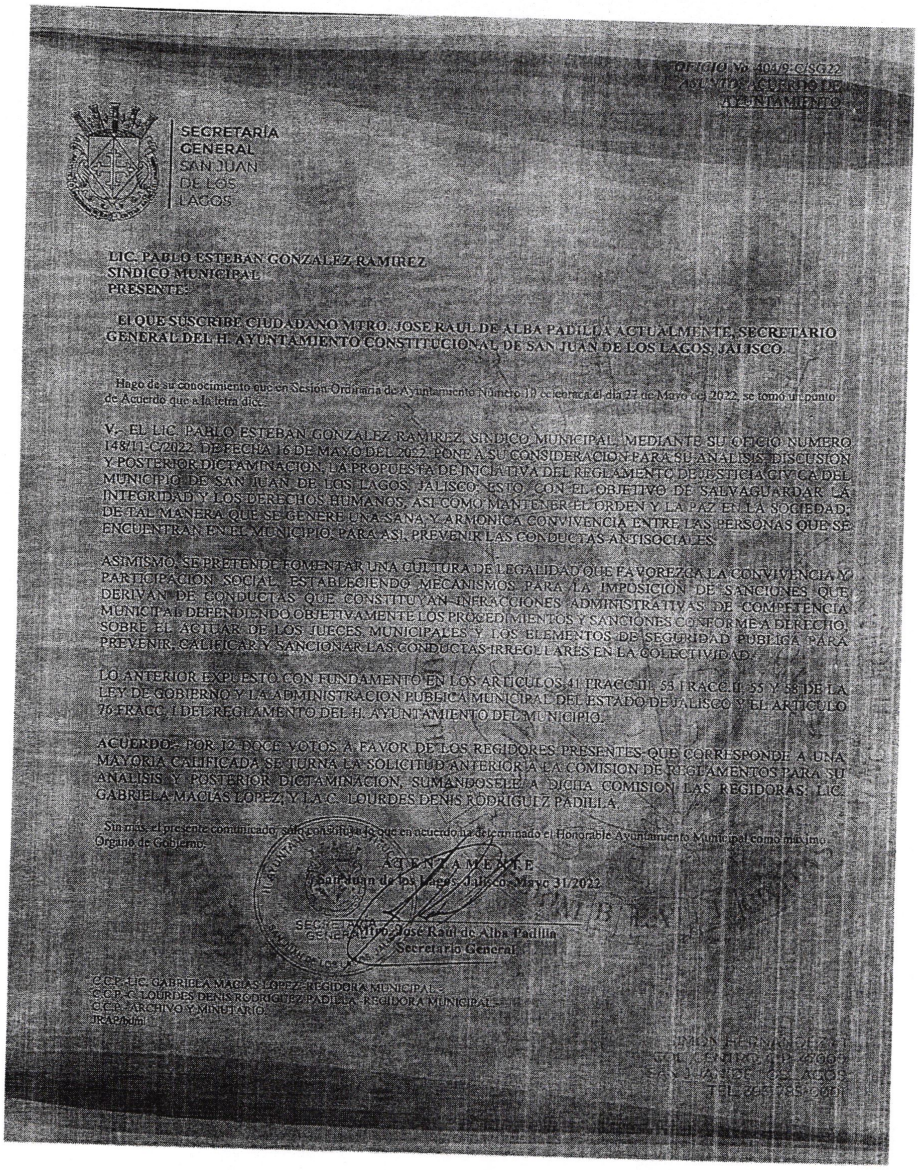

OFICIO No. 404/9-C/SG22
ASUNTO: ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ
SINDICO MUNICIPAL
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA ACTUALMENTE, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

Hago de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 10 celebrada el día 27 de Mayo del 2022, se tomó un punto de Acuerdo que a la letra dice:

V.- EL LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ, SINDICO MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 148/11-C/2022, DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2022, PONE A SU CONSIDERACION PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y POSTERIOR DICTAMINACION, LA PROPUESTA DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO; ESTO, CON EL OBJETIVO DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS, ASI COMO MANTENER EL ORDEN Y LA PAZ EN LA SOCIEDAD; DE TAL MANERA QUE SE GENERE UNA SANA Y ARMONICA CONVIVENCIA ENTRE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO, PARA ASI, PREVENIR LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES.

ASIMISMO, SE PRETENDE FOMENTAR UNA CULTURA DE LEGALIDAD QUE FAVOREZCA LA CONVIVENCIA Y PARTICIPACION SOCIAL, ESTABLECIENDO MECANISMOS PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES QUE DERIVAN DE CONDUCTAS QUE CONSTITUYAN INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEFENDIENDO OBJETIVAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES CONFORME A DERECHO, SOBRE EL ACTUAR DE LOS JUECES MUNICIPALES Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA PARA PREVENIR, CALIFICAR Y SANCIONAR LAS CONDUCTAS IRREGULARES EN LA COLECTIVIDAD.

LO ANTERIOR EXPUESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 FRACC.III, 53 FRACC.II, 55 Y 58 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ARTICULO 76 FRACC. I DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO.

ACUERDO.- POR 12 DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA SE TURNA LA SOLICITUD ANTERIOR A LA COMISION DE REGLAMENTOS PARA SU ANALISIS Y POSTERIOR DICTAMINACION, SUMANDOSELE A DICHA COMISION LAS REGIDORAS: LIC. GABRIELA MACIAS LOPEZ, Y LA C. LOURDES DENIS RODRIGUEZ PADILLA.

Sin más, el presente comunicado, sólo constituye lo que en acuerdo ha determinado el Honorable Ayuntamiento Municipal como máximo Organo de Gobierno.

ATENTAMENTE
San Juan de los Lagos, Jalisco, Mayo 31/2022

Mtro. José Raúl de Alba Padilla
Secretario General

C.C.P.-LIC. GABRIELA MACIAS LOPEZ-REGIDORA MUNICIPAL.-
C.C.P.-C. LOURDES DENIS RODRIGUEZ PADILLA-REGIDORA MUNICIPAL.-
C.C.P.-ARCHIVO Y MINUTARIO.
JRAP/bdm

UNION HERNANDEZ 21
TEL. ENTRE 7 Y 4700
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 095 785 0001

SECRETARÍA GENERAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

1/2

LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ
SINDICO MUNICIPAL
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA ACTUALMENTE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

Hago de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 18 celebrada el día 27 de Mayo del 2022 se tomó un punto de Acuerdo que a la letra dice:

VI.- EL LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ, SINDICO MUNICIPAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 1477/LC/2022, DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2022, PONE A SU CONSIDERACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, LA PROPUESTA DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, ESTO, CON LA FINALIDAD DE REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CATASTRALES QUE TIENE COMO INTERES SOCIAL DAR A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE HABRA DE EXPEDIR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO EN SU CARACTER DE AUTORIDAD. ASIMISMO, SE PRETENDE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN QUE IMPONEN A LOS MUNICIPIOS EN LA MATERIA, PARA BRINDAR EL BUEN USO, MANEJO Y ACATAR LAS DISPOSICIONES DEL ORDENAMIENTO EN COMENTO. DE LA MISMA MANERA, SE PRETENDE QUE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN CATASTRO SE DESCRIBAN DE MANERA CORRECTA, LOS INVENTARIOS Y LA VALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PUBLICOS Y PRIVADOS UBICADOS EN LA MUNICIPALIDAD.

LO ANTERIOR EXPUESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 FRACC. III, 53 FRACC. II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ARTICULO 76 FRACC. I DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO; ASI COMO, EL ARTICULO 11 FRACC. I, II, III, IV, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, INC. XXV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO HUMANO; EL ARTICULO 10 FRACC. I, II, III DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, ARTICULO 11 FRACC. I, II, IV, VII, VIII; ARTICULO 12 FRACC. I, II, III, IV Y V; ARTICULO 14 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE CATASTRO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE TURNA LA SOLICITUD ANTERIOR A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS PARA SU ANALISIS Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, SUMANDOSELE A DICHA COMISIÓN LOS REGIDORES, LIC. GABRIELA MACIAS LOPEZ, ING. JOSE GUADALUPE CAMPOS GONZALEZ, LIC. JORGE ALBERTO DE RUEDA PADILLA, Y LA C. DIANA LAURA DE ANDA SANCHEZ.

OFICIO No. [illegible]

SECRETARÍA GENERAL SAN JUAN DE LOS LAGOS

2/2

Sin más, el presente comunicado solo constituye lo que en acuerdo ha determinado el Honorable Ayuntamiento Municipal como máximo Órgano de Gobierno.

ATENTAMENTE
San Juan de los Lagos, Jalisco, Mayo 31/2022

Mtro. José Raúl de Alba Padilla
Secretario General

C.C.P.-LIC. GABRIELA MACIAS LOPEZ.-REGIDORA MUNICIPAL
C.C.P.-ING. JOSE GUADALUPE CAMPOS GONZALEZ.-REGIDORA MUNICIPAL
C.C.P.- C. DIANA LAURA DE ANDA SANCHEZ.- REGIDORA MUNICIPAL
C.C.P.- ARCHIVO Y MINUTARIO
JRAP/bdml

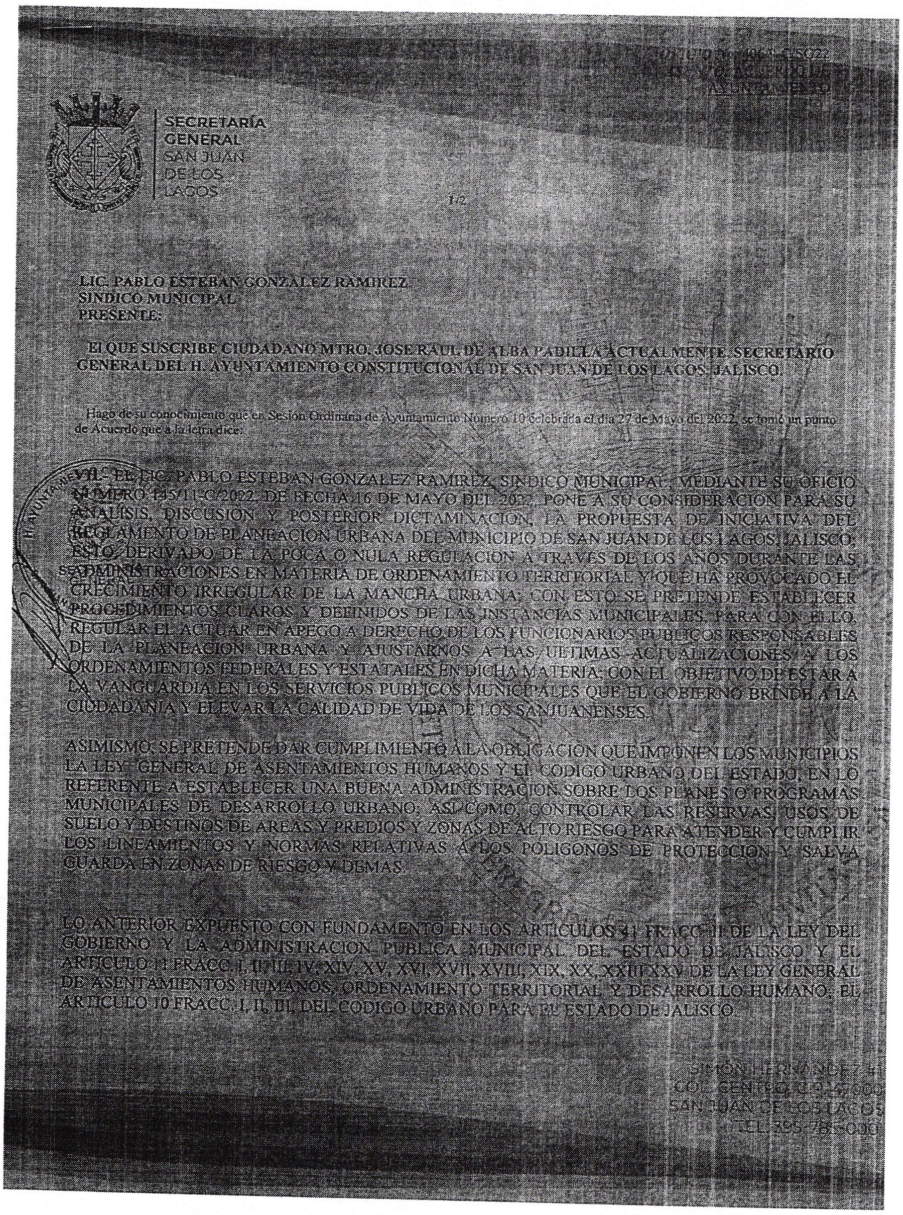

SECRETARÍA GENERAL SAN JUAN DE LOS LAGOS

1/2

LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ.
SINDICO MUNICIPAL.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO MTRO. JOSE RAUL DE ALBA PADILLA ACTUALMENTE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

Hago de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Numero 19 Celebrada el día 27 de Mayo del 2022, se tomó un punto de Acuerdo que a la letra dice:

VII. EL LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ, SINDICO MUNICIPAL; MEDIANTE SU OFICIO NUMERO 115/11-C/2022, DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2022, PONE A SU CONSIDERACION PARA SU ANALISIS, DISCUSION Y POSTERIOR DICTAMINACION, LA PROPUESTA DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO; ESTO, DERIVADO DE LA POCA O NULA REGULACION A TRAVES DE LOS AÑOS DURANTE LAS ADMINISTRACIONES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y QUE HA PROVOCADO EL CRECIMIENTO IRREGULAR DE LA MANCHA URBANA; CON ESTO SE PRETENDE ESTABLECER PROCEDIMIENTOS CLAROS Y DEFINIDOS DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES, PARA CON ELLO REGULAR EL ACTUAR EN APEGO A DERECHO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS RESPONSABLES DE LA PLANEACION URBANA Y AJUSTARNOS A LAS ULTIMAS ACTUALIZACIONES Y LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES Y ESTATALES EN DICHA MATERIA; CON EL OBJETIVO DE ESTAR A LA VANGUARDIA EN LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES QUE EL GOBIERNO BRINDA A LA CIUDADANIA Y ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SANJUANENSES.

ASIMISMO SE PRETENDE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION QUE IMPONEN LOS MUNICIPIOS LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL CODIGO URBANO DEL ESTADO, EN LO REFERENTE A ESTABLECER UNA BUENA ADMINISTRACION SOBRE LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO; ASI COMO, CONTROLAR LAS RESERVAS, USOS DE SUELO Y DESTINOS DE AREAS Y PREDIOS Y ZONAS DE ALTO RIESGO PARA ATENDER Y CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS RELATIVAS A LOS POLIGONOS DE PROTECCION Y SALVA GUARDA EN ZONAS DE RIESGO Y DEMAS.

LO ANTERIOR EXPUESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4 FRACC II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ARTICULO 11 FRACC I, II, III, IV, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII XXV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO HUMANO, EL ARTICULO 10 FRACC. I, II, III, DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO

SIMÓN HERNÁNDEZ #
COL. CENTRO C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395 785 0300

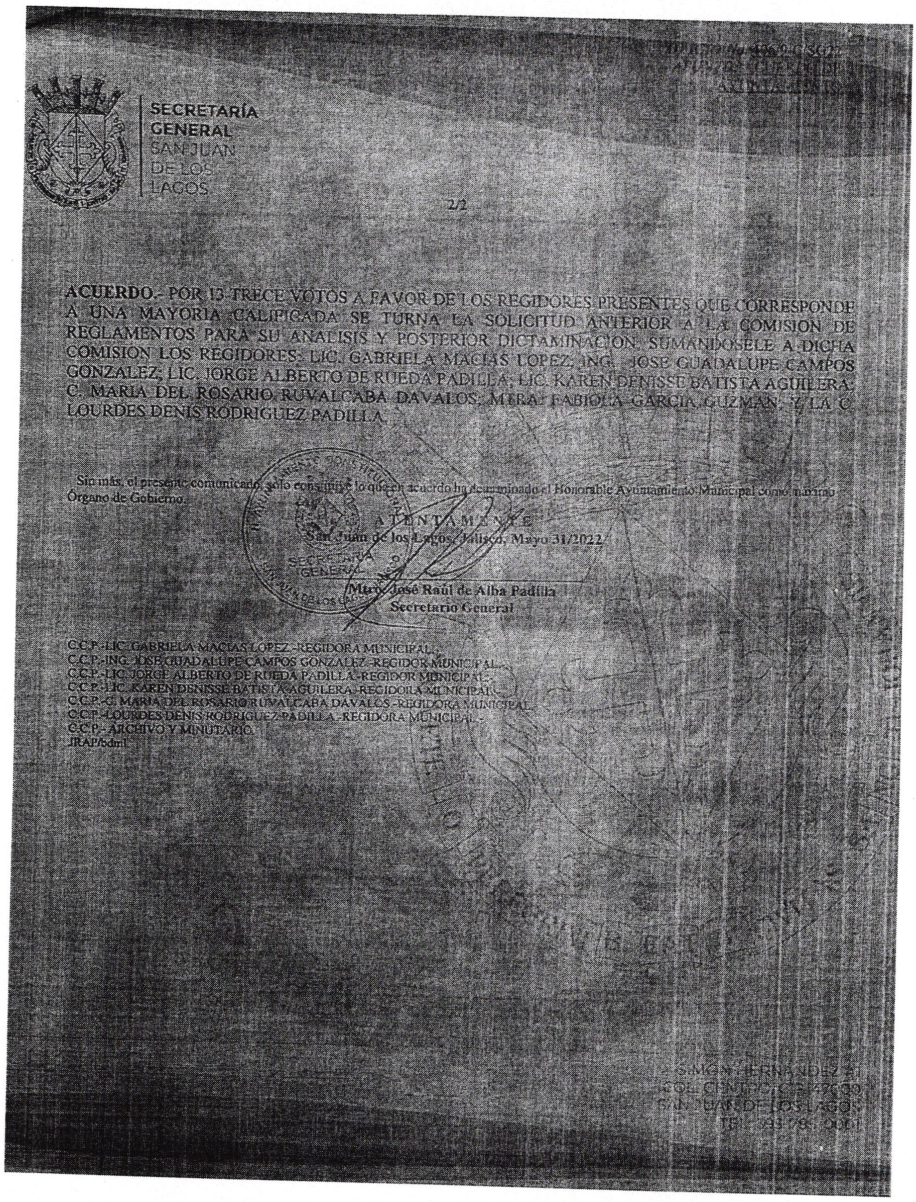

SECRETARÍA GENERAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

2/2

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES PRESENTES QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA SE TURNA LA SOLICITUD ANTERIOR A LA COMISION DE REGLAMENTOS PARA SU ANALISIS Y POSTERIOR DICTAMINACION, SUMANDOSELE A DICHA COMISION LOS REGIDORES: LIC. GABRIELA MACIAS LOPEZ, ING. JOSE GUADALUPE CAMPOS GONZALEZ, LIC. JORGE ALBERTO DE RUEDA PADILLA, LIC. KAREN DENISSE BATISTA AGUILERA, C. MARIA DEL ROSARIO RUVALCABA DAVALOS, MTRA. FABIOLA GARCIA GUZMAN, Y LA C. LOURDES DENIS RODRIGUEZ PADILLA.

Sin más, el presente comunicado, solo consistirá lo que en acuerdo ha determinado el Honorable Ayuntamiento Municipal como máximo Órgano de Gobierno.

AYUNTAMIENTO
San Juan de los Lagos, Jalisco, Mayo 31/2022
SECRETARÍA GENERAL

Mtro. José Raúl de Alba Padilla
Secretario General

C.C.P.-LIC. GABRIELA MACIAS LOPEZ.-REGIDORA MUNICIPAL.-
C.C.P.-ING. JOSE GUADALUPE CAMPOS GONZALEZ.-REGIDOR MUNICIPAL.-
C.C.P.-LIC. JORGE ALBERTO DE RUEDA PADILLA.-REGIDOR MUNICIPAL.-
C.C.P.-LIC. KAREN DENISSE BATISTA AGUILERA.-REGIDORA MUNICIPAL.-
C.C.P.-C. MARIA DEL ROSARIO RUVALCABA DAVALOS.-REGIDORA MUNICIPAL.-
C.C.P.-LOURDES DENIS RODRIGUEZ PADILLA.-REGIDORA MUNICIPAL.-
C.C.P.- ARCHIVO Y MINUTARIO.
JRAP/bdm

SIMON HERNANDEZ EL
COL. CENTRO C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 39 76 00 01

ACUERDO. - una vez sometida a su consideración la revisión de correspondencia previamente circulada en este tercer punto del orden del día, SE APRUEBA someter a estudio y dictaminación los acuerdos anteriormente expuestos.

IV. SE ACUERDA.

De conformidad con los artículos 40 fracción II, 41 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así mismo los artículos 113, 114, 115 y 117 del Reglamento de Ayuntamiento que a la letra dice;

*"**Artículo 40**. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:*

I. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

***Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:*

II. El Síndico;

***Artículo 113.-** Ninguna iniciativa de ordenamiento o decreto se somete a la consideración del H. Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por la comisión o comisiones correspondientes.*

***Artículo 114.-** Turnada la iniciativa a la comisión o comisiones que correspondan para su estudio y análisis, éstas deben rendir su dictamen por escrito al H. Ayuntamiento a través del Presidente o Presidenta de la comisión o del Presidente o Presidenta de la comisión convocante en caso de dictamen conjunto.*

Cuando la naturaleza del asunto lo permita pueden conjuntarse dos o más iniciativas en un mismo dictamen.

***Artículo 115.-** Para la validez de los dictámenes que las comisiones presentan al H. Ayuntamiento deben ir firmados por más de la mitad de sus integrantes y se requiere que éstos sean aprobados por el pleno de cabildo.*

***Artículo 117.-** No puede discutirse ante el H. Ayuntamiento ningún proyecto de ordenamiento municipal, decreto o acuerdo sin que previamente se hayan entregado a las y los munícipes, copias del dictamen, a más tardar setenta y dos horas antes de la sesión.*

Corresponde a los presidentes o presidentas de las comisiones edilicias o a los Presidentes o Presidentas de las comisiones convocantes, en el supuesto de dictamen conjunto, cumplir la obligación que señala el párrafo anterior, pudiéndose auxiliar de la Secretaría General del H. Ayuntamiento para tales efectos."

Por lo anteriormente expuesto, y para dar cumplimiento a las leyes y reglamentos que rigen la sana convivencia entre los ciudadanos, y para actualizar el cuerpo normativo en el ámbito municipal, en lo concerniente a los puntos de acuerdo que nos ocupan en esta sesión tocante a iniciativa de ordenamientos municipales; se somete a la consideración de los presentes y se APRUEBA por unanimidad los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. – Respecto del acuerdo número V de lo enconmendado por el Pleno del Ayuntamiento a esta comisión en la sesión antes mencionada, se aprueba por 9 (nueve) votos que corresponde a una mayoria calificada el dictamen favorable sobre el proyecto del "REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO".

SEGUNDO. – Respecto del acuerdo número VI de lo enconmendado por el Pleno del Ayuntamiento a esta comisión en la sesión antes mencionada, se aprueba por 9 (nueve) votos que corresponde a una mayoria calificada el dictamen favorable sobre el proyecto del "REGLAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO".

TERCERO. - Respecto del acuerdo número VII de lo enconmendado por el Pleno del Ayuntamiento a esta comisión en la sesión antes mencionada, se aprueba por 9 (nueve) votos que corresponde a una mayoria calificada el dictamen favorable sobre el proyecto del "REGLAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO".

CUARTO. – Gírese instrucciones para que sean presentados y puestos a disposición para su discusión y en su caso aprobación del Pleno del H. Cabildo Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco.

QUINTO.- Gírese instrucciones para que sea publicado en la Gaceta y en la página Oficial del Municipio, en dado caso de ser aprobados los puntos en sesión de Cabildo.

III. ASUNTOS GENERALES

Se hace constar por parte del Lic. David de Anda Sánchez, funcionario encargado de la Secretaría Técnica de Comisiones del Ayuntamiento, informe de que no existen asuntos generales a tratar en este punto del orden del día, por lo cual se da por desahogado y en consecuencia se procede al siguiente punto.

IV. CLAUSURA DE LA SESION.

En virtud que ha sido agotado el orden del día, se declara concluida la presente sesión, a las 14:00 catorce horas del día de hoy; firmando en ella el suscrito Regidor Titular de la Comisión Edilicia de Reglamentos; quien actúa en unión del Servidor Público encargado de la Secretaría Técnica de las Comisiones Edilicias del H. Cabildo Constitucional de este H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO"
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO: A 02 DE JUNIO DEL 2022.

LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ
SINDICO Y REGIDOR TITULAR DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS

LIC. JORGE ALBERTO DE RUEDA PADILLA
REGIDOR MUNICIPAL

LIC. GABRIELA MACIAS LOPEZ
REGIDORA MUNICIPAL

LIC. KAREN DENISSE BATISTA AGUILERA
REGIDORA MUNICIPAL

ING. JOSE GUADALUPE CAMPOS GONZALEZ
REGIDOR MUNICIPAL

C. MARIA DEL ROSARIO RUVALCABA DAVALOS
REGIDOR MUNICIPAL

MTRA. FABIOLA GARCÍA GUZMAN
REGIDORA MUNICIPAL

C. DIANA LAURA DE ANDA SANCHEZ
REGIDORA MUNICIPAL

C. LOURDES DENIS RODRIGUEZ PADILLA
REGIDORA MUNICIPAL

LIC. DAVID DE ANDA SANCHEZ
SECRETÁRIO TÉCNICO DE LAS COMISIONES EDILICIAS

c.c.p. archivo.